ACTO APROBATORIO No. 010 – 21

Abril 16 de 2021

Por la cual se otorga "Beca de Honor" al mejor estudiante de cada programa académico de pregrado de la UPB Seccional Bucaramanga, en el primer semestre académico del año 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Bucaramanga, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo CDG No. 15 de 2019), establece en los artículos 60° a 67°, los estímulos y distinciones, entre los que se encuentra la Beca de Honor;

b) Que la Beca de Honor es un estímulo académico y económico que la Universidad otorga, por cada programa de pregrado, al estudiante que haya obtenido el mejor promedio crédito ponderado del programa durante el respectivo período académico regular. Corresponde al Consejo Directivo General expedir las directrices para otorgar este reconocimiento;

c) Que el Consejo Directivo General mediante Acuerdo CDG No. 18 de 2020 (nov. 20), aprobó las directrices para otorgar el reconocimiento de Beca de Honor a los estudiantes de pregrado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central y Seccionales;

d) Que la Universidad, por intermedio del Consejo Académico, otorgará cada período académico regular la Beca de Honor a un estudiante, por cada programa de pregrado;

e) Que la Beca de Honor consiste en el reconocimiento del 100% sobre el valor de la matrícula calculado en el período en el cual el estudiante obtuvo el mejor promedio crédito ponderado y aplica para la matrícula del período académico siguiente a su reconocimiento;

f) Que para su otorgamiento se requiere que el estudiante:
   - Haya obtenido el mejor promedio crédito ponderado durante el respectivo período académico regular.
   - Haya cursado y aprobado al menos el 80% de los créditos del período académico y obtenido el mayor promedio crédito ponderado del semestre, superior a cuatro punto cinco cero (4.50).
   - Demuestre un alto sentido de pertenencia y un comportamiento acorde con los principios y valores de la Universidad.
   - No haya recibido sanción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de pregrado.

g) Que el artículo 5° del Acuerdo CDG No. 18 de 2020, establece los criterios para su otorgamiento, entre los que se resaltan:
   - En caso de empate se tomará como criterio de desempate el promedio acumulado, si aún subsiste la igualdad, la beca se dividirá entre los ganadores.
   - Si el estudiante se hace acreedor al beneficio en el último período académico, se le otorgará una nota crédito a favor, calculada con base en el valor de la matrícula del período académico, en el cual obtuvo el reconocimiento.
   - La nota crédito podrá ser utilizada por el estudiante en otras ofertas académicas de la Universidad en pregrado, posgrado, formación continua o Centro de Lenguas.
   - La beca es personal e intransferible y tendrá una vigencia de doce meses (12), a partir del reconocimiento.
   - El otorgamiento de la beca de honor no implica, en ningún caso, erogaciones de dinero a los estudiantes, ni devoluciones de pagos realizados.

RESUELVE:

Artículo 1° Otorgar **"*BECA DE HONOR*"** a los estudiantes que a continuación se relacionan, por haber obtenido el mejor promedio crédito ponderado semestral, en el primer semestre académico del año 2020:

ESCUELA DE INGENIERÍA				
Programa Académico	Apellidos y nombres del Estudiante	ID	PCPS	PA
Ingeniería Electrónica	Pinilla Peinado Valeria	372958	4,8	4,35
Ingeniería Eléctrica	Rueda Camacho Paula Andrea	426532	4,55	4,55
Ingeniería Industrial	Coronel Saldaña Tatiana Melissa	404285	4,77	4,29
Ingeniería Civil	Castellanos Gualdron Pablo Nicolás	318039	4,84	4,2
Ingeniería Mecánica	Jaimes Ángel Silvia Ximena	350711	4,75	4,27
Ingeniería Ambiental	Pimiento Ovalle José Miguel	347841	4,9	4,8
Ingeniería de Sistemas e Informática	Angarita Castillo Alix Andrea	244106	4,9	4,4
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES				
Psicología	Bueno Díaz Karen Yanith	318875	4,91	4,27
Comunicación Social y Periodismo	Mena Lobo Ana María	399372	4,74	4,64
Diseño Gráfico	Cuartas Prada Daniela	347561	4,84	4,78
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				
Derecho	Centeno Chinchilla Ady Rocío	322233	4,84	4,6
Ciencias Políticas y Gobierno	Casanova Gómez María Alejandra	427950	4,56	4,56
ESCUELA DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS				
Administración de Empresas	Mantilla Villamil Carlos Santiago	431164	4,85	4,78
Administración de Negocios Internacionales	Vargas Moreno Jimena	405393	4,87	4,67
PCPS: Promedio Crédito Ponderado Semestral - **PA**: Promedio Acumulado				

Artículo 2° Rendir público homenaje y entregar el estímulo en la sesión solemne que la Universidad rinde a los mejores estudiantes, programada para tal fin.

Artículo 3° Copia del presente Acto Aprobatorio le será entregada a cada uno de los estudiantes y de ello quedará constancia en la hoja de vida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año 2021

Pbro. **GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES**
Rector Seccional

CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
Secretario Gene